

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95**MADRID NÚMERO 45**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) 79/2020, entre CP Padre Llanos, número 2, e ignorados herederos de Antonia Rodríguez Zambrano, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 172/2020

El juez/magistrado-juez, D. Juan Antonio Lara Domínguez.—Madrid, a 5 de noviembre de 2020.

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por doña Carmen Armesto Tinoco, procuradora de los Tribunales y de la C. P. de la calle Padre Llanos, número 2, de Madrid, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Antonia Rodríguez Zambrano a pagar a aquella Comunidad la cantidad de 3.600,16 euros más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2539-0000-03-0079-20 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2539-0000-03-0079-20.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El juez/magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a ignorados herederos de Antonia Rodríguez Zambrano, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de febrero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.351/21)

